

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Centro	Escuela de Ingeniería
Universidad solicitante	Universidad Internacional de la Rioja
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de plazas ofertadas en los dos primeros años de implantación es de 50/55 según la memoria verificada. Sin embargo, el número de estudiantes matriculados ha sido de 76/58, superior al número de estudiantes establecidos en la memoria verificada.

Los requisitos de acceso y el perfil recomendado se corresponden con los establecidos en la memoria verificada y posterior modificación de 2015

La memoria del título no prevé la realización de ninguna prueba de admisión ni se explicitan qué criterios se tienen en cuenta para la priorización de solicitudes en caso de que el número de solicitudes superara el número de plazas. Para la entrada de estudiantes al título se aplican los criterios de acceso que son los que corresponde a la normativa vigente.

El número de estudiantes matriculados en el curso de adaptación no sobrepasa la oferta de plazas concedida en la memoria de verificación. Han sido 39 estudiantes matriculados en el curso 2014-2015 frente a las 200 plazas que aparecen en la memoria verificada.

Respecto los reconocimientos de créditos llevados a cabo se dan las dos evidencias siguientes:

-E03: Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por tipo (entre 1 de Enero de 2014 al 31 Diciembre de 2015)

-E04: Descripción de los reconocimientos de créditos efectuados.

A partir de dichas evidencias, lo único que se puede observar es que hay un número significativo de estudiantes que han obtenido algún tipo de reconocimiento, pero no se puede analizar la información de cómo se han realizado dichos reconocimientos y si se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Por ejemplo, en la memoria verificada hay una tabla en la que se indica para cada CFGS el número de créditos susceptibles de reconocimiento, pero en la evidencia E04, ésta información no se da y tampoco se sabe si se ha aplicado en los reconocimientos listados en la evidencia E03.

En el reconocimiento de créditos se han incluido nuevos Ciclos Formativos de Grado Superior, con respecto a las anteriores versiones de la memoria verificada, para incluir los nuevos títulos de la LOMCE (nueva ley de educación). Dado que se pretende realizar un reconocimiento de 36 ECTS por este concepto y dado que se

han incluido nuevos Ciclos Formativos, conforme al Real Decreto 1618/2011, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer de un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, firmado por ambas partes y que contenga las tablas de reconocimiento entre títulos por materias.

En general, la implantación del plan de estudios es coherente con lo previsto en la memoria verificada y la modificación de la misma solicita en 2015. Se han detectado algunas incoherencias con respecto al carácter de algunas asignaturas. Las siguientes asignaturas tienen carácter básico en la Tabla 1 y sin embargo aparecen como obligatorias en la memoria del título: "*Estructura de computadores*", "*Programación avanzada*", "*Sistemas operativos avanzados*", "*Comunicación y liderazgo*", "*Ingeniería del software*", "*Estructura de datos*", "*Bases de datos*", "*Inteligencia artificial*".

Las actividades formativas desplegadas en las guías docentes, coinciden con las contempladas en la memoria del título, pero en dichas guías no se indica el número de horas asociado a cada una de dichas actividades. Esto impide contrastar que lo que se dedica a cada tipo de actividad corresponde a lo indicado en la última versión de la memoria del título (la correspondiente a la modificación de 2015).

En general, en las guías docentes, los sistemas de evaluación contemplan dos porcentajes: 60% para el examen final y 40% de evaluación continua. Dicho 40% se puede conseguir sumando 10 puntos, de los 15 propuestos, en Actividades (5 puntos), Eventos (5 puntos) y Laboratorio (5 puntos). Esto puede provocar que un estudiante consiga los 10 puntos de evaluación continua sin realizar ningún tipo de evaluación de prácticas, aun cuando en la memoria del título hay un porcentaje significativo de la evaluación asignado a las prácticas de laboratorio.

Además, en el caso concreto de la asignatura de "*Fundamentos de programación*", se ha visto que la suma de las actividades de evaluación continua no suma 10 puntos sino únicamente 6.

Por su parte, en la guía docente de la asignatura "*Sistemas operativos*" aparece una errata: "*Para ello, la asignatura se estructura en XXX temas los cuales se pueden organizar en los siguientes bloques....*".

En las guías docentes no se especifica a qué materia pertenece cada asignatura.

Aunque el número de estudiantes admitidos en los dos primeros cursos de implantación (2013-2014 y 2014-2015) ha sido de 76 y 58 respectivamente, el número máximo de estudiantes matriculados en una asignatura en el curso 2014/15 ha sido de 48 en "*Tecnología de computadores*". Por ello, el tamaño de grupo es adecuado; la ratio profesor/estudiante es de 21.

El curso de adaptación se ha implantado según lo establecido en la memoria del título.

En líneas generales, no se encuentra duplicidad de contenidos ni carencias.

En las asignaturas "*Tecnología de computadores*" (6 ECTS), "*Fundamentos de Programación*" (6 ECTS), "*Estructura de Datos*" (6 ECTS), "*Estructura de computadores*" (6 ECTS), y otras, los contenidos que se proponen son excesivos para el número de créditos de las asignaturas.

Se menciona que en el caso de asignaturas impartidas por más de un profesor se realizan reuniones de coordinación de asignatura, tanto entre ellos como con el departamento de contenidos para evitar la posible duplicidad de contenidos. Se proporcionan suficientes evidencias de reuniones de coordinación.

Según lo indicado en el informe de Autoevaluación en el punto 1.3 "Despliegue del Plan de Estudios": "La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título, no obstante, y debido a la carga de asignaturas de ciencia básica en el primer curso se propone la modificación de la secuencia temporal de las asignaturas", este aspecto se ha tenido en cuenta en modificaciones posteriores.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación del título y en sus posteriores modificaciones.

En el enlace "documentación de la titulación" se encuentra la documentación oficial del título: informes de verificación y modificaciones, la memoria verificada actualizada considerando las modificaciones solicitadas, la resolución de verificación del Consejo de Universidades, la publicación del plan de estudios en el BOE y BOR, y la publicación del carácter oficial del título en BOE.

Las normativas académicas son públicas. Sin embargo, la información sobre reconocimiento de créditos que se suministra es la general de toda la universidad. La información sobre el reconocimiento específico para el Grado de Informática no es de fácil acceso desde la web del título. Para acceder a ella se debe consultar la memoria verificada y posteriores modificaciones donde se puede encontrar dicha información.

Los requisitos de acceso al grado son públicos y como se ha indicado anteriormente se corresponden con lo establecido en la memoria del título. También es accesible la información relativa al curso de adaptación al grado.

En la "información general" del título se publican los objetivos del grado, las competencias pueden consultarse en la memoria del grado o en las guías docentes de cada una de las asignaturas.

En "plan de estudios" se encuentra tanto la descripción de la estructura del plan de estudios como el despliegue de materias por curso, pudiéndose acceder a las guías docentes de las diferentes asignaturas.

El título no conduce a error sobre sus efectos profesionales y/o académicos aunque sería deseable matizar la afirmación que con esta formación se podrán desarrollar funciones de investigación. Sería recomendable que en la página web del título se incluyera el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009) ya que el título cumple con este acuerdo.

En relación a la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, aparecen en la web del título la composición de la Unidad de Calidad y los principales resultados del título. También está disponible un enlace, "sistema de calidad", que dirige a la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad con información sobre la política de calidad, el manual de calidad y sus procedimientos, etc.

Finalmente, respecto a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes se encuentra un enlace que conduce al Servicio de Atención a Necesidades Especiales.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos implantados sobre la calidad de la enseñanza y la docencia, presentándose actas de reuniones de coordinación. En este sentido, las actas de reunión de la Unidad Técnica de Calidad reflejan la existencia de análisis del desarrollo de la docencia, aportándose evidencias de acciones de mejora derivadas de dichos análisis.

El título cuenta con un procedimiento para la revisión y mejora de las prácticas externas aunque aún no hay evidencias de su aplicación ya que, en este proceso de seguimiento, se utilizan datos relativos al segundo año de impartición del título y las prácticas están previstas para más adelante.

Respecto a la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, se realizan encuestas de satisfacción a los profesores y estudiantes con cada asignatura y de carácter global. La universidad indica que el grado de satisfacción de los estudiantes con los profesores es del 3,7 sobre 5 (70% de participación en el grado y 56% en el curso de adaptación) mientras que su satisfacción global con el curso de adaptación es 3,70 sobre 5 (61% de participación) y con el grado es de 2,90 sobre 5 (70% de participación). La satisfacción con el grado parece mejorable. La satisfacción global con el profesorado es de 3,9 sobre 5 (52% de participación). No se aportan datos de satisfacción del profesorado.

El título cuenta con un procedimiento específico para la gestión y revisión de reclamaciones y sugerencias pero no se ha podido acceder a las evidencias que den cuenta de su aplicación en la práctica.

Finalmente, el SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos ya que el título se encuentra, atendiendo al año de referencia para MONITOR 2016, en su segundo año de implantación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Puesto que no se ha completado el cuadro de profesores (no se ha implementado totalmente el título), no se puede comparar el porcentaje de profesorado asociado a cada categoría y el porcentaje de doctores indicados en la memoria del título con los existentes actualmente.

Se han comprobado los dos primeros cursos de implantación y se aprecian algunas diferencias en cuanto al número de profesores y su categoría, entre lo establecido en la memoria del título y lo que realmente se realiza. Se aprecia mayor porcentaje de horas asignadas a profesorado a tiempo parcial respecto a las horas de profesorado a tiempo completo, lo que contrasta con lo indicado en la memoria verificada. A pesar de ello, los profesores que están impartiendo docencia en el título tienen un CV adecuado a las materias que están impartiendo.

En el curso 2014-2015 no hay profesores de las categorías profesores directores y profesores agregados impartiendo docencia en el grado. Sin embargo, en el curso de adaptación al grado hay 1 profesor director pero no hay profesores agregados.

La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título, en general, parece apropiado, pero los CV de algunos profesores son tan escuetos que no permiten discernir si tienen experiencia docente previa.

En el curso de adaptación al grado los profesores cuentan con experiencia para la dirección de los TFG.

En los CV de los profesores y en la experiencia docente indicada en la evidencia E20 no se indica la experiencia del profesorado en educación no presencial. La única información que se tiene es la especificada en la memoria del título, donde se indica que todos los profesores y tutores de nueva incorporación de la UNIR realizan un curso de orientación. En dicho curso, entre otras cosas se les explica el funcionamiento de todo lo relativo a la docencia virtual. Además, este aspecto se reafirma también en el autoinforme.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En las evidencias E16 y E17, se indica que en la plataforma virtual se incorporan todos los materiales de las asignaturas, así como las grabaciones de las clases y se facilita la realización de actividades interactivas tanto síncronas como asíncronas. Dicha información no se ha podido contrastar al no tener acceso al Campus Virtual.

Las actividades formativas se encuentran en las guías docentes de las asignaturas y son adecuadas para la modalidad a distancia

Existe la figura del tutor, con unas funciones de seguimiento de los estudiantes que tiene asignados, perfectamente definidas.

Aun siendo un título que se imparte en modalidad a distancia, hay un 60% de la nota que se evalúa en modalidad presencial con comprobación documental de identidad.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

En relación al grado, las tasas de graduación, abandono y eficiencia establecidas en la memoria verificada y en la modificación de 2015 fueron: 80%, 5% y 85% (memoria verificada) y 70%, 20% y 80% (modificación solicitada en 2015).

El curso 2014-2015 es el segundo año de implantación del título; por ello mismo, únicamente está disponible la tasa abandono para el curso 2013-2014 que fue de 32,9%, algo superior a la estimada inicialmente.

Las tasas de rendimiento para el grado son 22,7% para el curso 2013-2014 y 30,1% para el 2014/15. La tasa es baja, pero se observa un cierto crecimiento.

No hay información de la tasa de éxito para la titulación.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Este título tenía recomendaciones en el informe de verificación en los criterios 3, 4, 5, 6 y 7. Se han atendido convenientemente, la recomendación relacionada con el criterio 6 está en fase de implementación.

Del mismo modo, en la primera modificación del título se indicó una recomendación en el criterio 4 que ha sido llevada a cabo.

Madrid, a 4 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín